

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000010

(29 de mayo de 2024)

**“Por medio de la cual se modifica el número de cupos de pregrado que oferta la universidad por programas, para el segundo periodo académico 2024”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con lo señalado por el artículo 44 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 0000001 del 23 de julio de 2021), el Consejo Académico es el organismo competente para decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la Docencia, la Investigación, Extensión y Proyección Social.

En respuesta al programa de gobierno “Universidad en tu Territorio” impulsada por el Ministerio de Educación Nacional a través del “Plan Integral de Cobertura – PIC” cuyo objetivo es brindar oportunidades a los jóvenes que viven en lugares lejos de las ciudades e incluso de los departamentos que conforman el territorio Nacional y que carecen de posibilidades para acceder a la educación superior, la universidad creó el proyecto “Juventud Atlántico a la UA”, facilitando el acceso de esta población estudiantil a programas acreditados en alta calidad.

El Consejo Superior universitario mediante Acuerdo No. 000026 de 11 de diciembre de 2023, en el parágrafo del artículo 9 señala: *“El Consejo Académico tendrá la facultad reglamentaria para extender el proceso de admisión extraordinario implementado bajo el proyecto JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA y revisar las condiciones, según sea necesario. Esta extensión y revisión se llevarán a cabo en función de los cambios y directrices en la política pública de educación superior y las decisiones del ministerio de educación respecto a la estrategia del Plan Integral de Cobertura”.*

Para el segundo periodo académico de 2024, se hace necesario extender el proceso de admisión para la población señalada, en vista que fueron muchos jóvenes que no lograron ingresar a la UA. Teniendo en cuenta lo anterior, para el segundo periodo académico de 2024, se realizará un solo proceso de admisión, tanto para los regulares, como para los que harán parte del proyecto “Juventud Atlántico a la UA” y todos los aspirantes deben cumplir con los requisitos que se requieren para: inscripción, selección y admisión.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión ordinaria el día 19 de septiembre de 2023, aprobó el calendario académico correspondiente para el 2024, mediante resolución No 000019, el cual contempla las actividades del proceso de Admisión. Para el cumplimiento del proceso de Admisión, período 2023-2 (2024-2), se requiere que el Consejo Académico apruebe el número de cupos, de los programas de pregrado, a ofertar por parte de la Universidad.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión llevada a cabo el 12 de abril de 2024, aprobó el número de cupos de pregrado que ofertará la Universidad para los programas de Educación Superior, ordenado en la presente resolución.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000010**

(29 de mayo de 2024)

**“Por medio de la cual se modifica el número de cupos de pregrado que oferta la universidad por programas, para el segundo periodo académico 2024”**

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional asignó mayores recursos financieros en los Planes Integrales de Cobertura (PIC) para la vigencia 2024 para seguir aumentando la cobertura, y la universidad espera poder aumentar en 550 los estudiantes de primer curso para el periodo 2024-2 (con respecto al periodo 2023-2), además de cumplir con la meta rezagada de PIC 2023-2, que ascendió a 349 estudiantes.

Los cupos del proyecto PIC “Juventud Atlántico a la UA” tienen como requisito para su inscripción de haber realizado las pruebas Saber 11 en 2023-2 y ser egresado de Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico, por lo que muchos aspirantes podrían no cumplirlos, lo que no permitiría asignar el total de cupos por programa, en especial en los programas que solo habilitaron cupos del proyecto PIC “Juventud Atlántico a la UA”.

Con fundamento en las razones reglamentarias, legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución Académica No. 00005 del 15 de abril de 2024, aumentando el número de cupos de pregrado por programa de Educación Superior que oferta la Universidad del Atlántico para el segundo periodo académico de 2024, de conformidad con la siguiente distribución:

**1. Sede Norte y Bellas Artes:**

FACULTAD	CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMAS	CUPOS REGULARES	CUPOS JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA	CUPOS TOTALES
ARQUITECTURA	101	ARQUITECTURA	90	10	100
	104	TÉCNICA PROFESIONAL EN EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	30	5	35
BELLAS ARTES	151	ARTES PLÁSTICAS	24	3	27
	152	LICENCIATURA EN MÚSICA	24	2	26
	162	DANZA	24	3	27
	158	ARTE DRAMÁTICO	24	3	27
	160	MÚSICA	16	2	18
CIENCIAS BÁSICAS	201	BIOLOGÍA	65	10	75
	202	MATEMÁTICAS	45	10	55
	203	FÍSICA	50	10	60
	204	QUÍMICA	35	10	45
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	345	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	50	0	50
	346	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	120	0	120
	361	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS	144	15	159

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000010

(29 de mayo de 2024)

*“Por medio de la cual se modifica el número de cupos de pregrado que oferta la universidad por programas, para el segundo periodo académico 2024”*

FACULTAD	CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMAS	CUPOS REGULARES	CUPOS JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA	CUPOS TOTALES
	362	LICENCIATURA EN EDUCACION FÍSICA, RECREACION Y DEPORTES	116	0	116
	363	LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	90	0	90
	364	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	90	0	90
	365	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	70	0	70
	366	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	70	0	70
	367	LICENCIATURA EN EDUCACION ARTÍSTICA	60	0	60
NUTRICIÓN Y DIETETICA	401	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	30	0	30
QUÍMICA Y FARMACIA	451	FARMACIA	65	5	70
CIENCIAS ECONÓMICAS	503	ECONOMÍA	100	10	110
	504	TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN TURISTICA	100	10	110
	505	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	185	15	200
	506	CONTADURIA PÚBLICA	185	15	200
CIENCIAS HUMANAS	601	HISTORIA	55	5	60
	602	FILOSOFÍA	55	5	60
	603	SOCIOLOGÍA	55	5	60
CIENCIAS JURÍDICAS	651	DERECHO	195	5	200
	653	CIENCIA POLÍTICA	30	10	40
INGENIERÍA	701	INGENIERÍA INDUSTRIAL	125	15	140
	702	INGENIERÍA MECÁNICA	125	15	140
	703	INGENIERÍA QUÍMICA	95	15	110
	704	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	67	10	77

2. Programas Regionalizados

SEDE	CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMAS	CUPOS REGULARES	CUPOS JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA	CUPOS TOTALES
SUAN	102-C	TEC. PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	30	5	35
	346-C	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	20	10	30
	365-C	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	20	10	30
	402-C	TEC. PROF.L EN PROCESAMIENTO Y CALIDAD NUTRICIONAL DE ALIMENTOS	44	6	50
	707-C	TEC. PROF EN APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS AGROPECUARIOS- articulado	30	10	40

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000010**

(29 de mayo de 2024)

**“Por medio de la cual se modifica el número de cupos de pregrado que oferta la universidad por programas, para el segundo periodo académico 2024”**

SEDE	CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMAS	CUPOS REGULARES	CUPOS JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA	CUPOS TOTALES
		por ciclos propedéuticos en Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios e Ingeniería en Agronegocios**-			
SABANALARGA	103-S	TÉCNICA PROFESIONAL EN DOCUMENTACIÓN DE PROYECTOS URBANÍSTICOS	20	15	35
	346-S	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	70	0	70
	363-S	LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	30	30	60
	365-S	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	20	10	30
	704-S	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	45	10	55

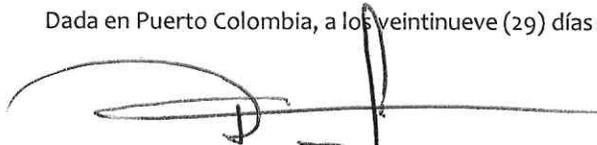
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Esta modificación de cupos no modifica las etapas ya surtidas del proceso de admisión del período 2024-2, ni las fechas establecidas en el calendario académico.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, Decanaturas y Departamento de Admisiones y Registro.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2024.



**DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**  
Presidente



**JOSEFA CASSIANI PÉREZ**  
Secretaria

Proyectó: Miriam Fontalvo Gómez - Jefe del Dpto. de Admisiones y Registro  
Revisó: María Andrea Bocanegra - Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: Liseth Cañavera - Profesional Especializado